

**VICENTE BOWEN,
CÁMARA Y MEMORIA**

Apenas era un muchacho cuando llegó a Guayaquil a probar suerte, y terminó siendo fundador de la televisión nacional. **RETRATO 21**

3 SECCIONES • 30 PÁGINAS • AÑO 126 • EDICIÓN Nº 45.763 • ECUADOR

VIERNES 6 DE AGOSTO DEL 2010

45
centavos

El telegrafo

www.eltelgrafo.com.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CAD

2010 ABO 16 09:17



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUSUPER S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE CALUMA, CANTÓN CALUMA, PROVINCIA DE BOLÍVAR Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía **CONSTRUSUPER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de enero de 2005, aprobada mediante Resolución No. 05.G.IJ-0000632 el 26 de enero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de febrero de 2005.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUSUPER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Caluma, cantón Caluma, Provincia de Bolívar, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de junio de 2010, ante el Notario Público Único del cantón Caluma, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005008 de 28 de julio de 2010.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Hernán Aroca Ortiz, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Montalvo, Provincia de Los Ríos.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005008 de 28 de julio de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUSUPER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Caluma, cantón Caluma, Provincia de Bolívar, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUSUPER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Caluma, cantón Caluma, Provincia de Bolívar, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Caluma, Cantón Caluma, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del País o fuera de él."

Guayaquil, 28 de julio de 2010

Ab. Juen Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ag. 4-5-6 (28422)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días Miércoles cuatro, Jueves cinco y Viernes seis de Agosto de dos mil diez (Ediciones Nos. 45761, 45762 y 45763) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUSUPER S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE CALUMA, CANTÓN CALUMA, PROVINCIA DE BOLÍVAR Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U.- Guayaquil, 20 de Agosto de 2.010.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia